



Buenos Aires, 5 de noviembre de 2014

RES. OAyF (RE) N° 26/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 266/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Afiches y Folletos para el 2° Congreso Internacional de Juicio por Jurados s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 114/2013 se dispuso la realización de uno o más simulacros de juicios por jurados respecto de aquellas competencias penales transferidas a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación y presencia de la ciudadanía y se instruyó a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados de este Consejo a que disponga y lleve adelante todas las acciones conducentes para la organización, desarrollo y evaluación de las actividades previstas.

Que por su parte, por Resolución CM N° 80/2014 se aprobó la realización del "2do Congreso Internacional de Juicio por Jurados" y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica las gestiones tendientes a coordinar dicho evento (fs. 1).

Que mediante Nota UIJJ N° 12/2014 la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados solicitó la impresión de cien (100.-) afiches, de dos (2.-) banners y de mil (1000.-) folletos (programas) a ser utilizadas en el evento *ut supra* referido, el que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre del año en curso. Asimismo, detalló las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y remarcó que el diseño de los mismos sería oportunamente remitido por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica. Finalmente, aclaró que, previo a la impresión del material solicitado, la firma que resultara adjudicataria debería enviar una prueba de color y tamaño (pieza real) a este Consejo de la Magistratura para que brinde su conformidad (fs. 2).

Que luego, mediante Memo N° 245/2014, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales amplió la Nota UIJJ N° 12/2014 detallando los códigos de colores para la impresión de los afiches y los banners en cuestión (fs. 3).

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la impresión de los cien (100.-) afiches, los dos (2.-) banners y los mil (1000.-) folletos (programas) a ser utilizadas en el "2do Congreso Internacional de Juicio por Jurados", esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 4).

Que conforme lo establecido en el artículo 5° del Anexo I de la Resolución CM N° 969/2010 y en el artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 7).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Centro Lavalle, Letra Viva S.A., Copicyn y Gráfica Saavedra S.R.L. cotización para la impresión de: cien (100.-) afiches, tamaño A3, a 4/0 colores (sólo frente), de 200 gramos, papel ilustración mate (Renglón 1); dos (2.-) banners de tamaño 190 cm. por 90 cm., en tintas 4/0 (Renglón 2); y mil (1000.-) folletos/programas, en formato cerrado de 15 cm. por 15 cm. y formato abierto de 15 cm. por 75 cm., tintas 4/4, de 150 gramos, papel ilustración mate, con terminación trazado, plegado y guillotinado (Renglón 3). Asimismo, se aclaró que el Consejo de la Magistratura remitiría oportunamente el diseño definitivo de los afiches, los banners y folletos a la firma que resultara adjudicataria y que para la impresión de los afiches y los banners debería contarse ineludiblemente con los siguientes colores: Color K al 50%, al 30% y al 20%, o Pantone 430C (gris) y Color Pantone 202C al 100% (bordó). Finalmente, se informó que, previo a la impresión del material solicitado, la firma adjudicataria debería enviar una prueba de color y tamaño (pieza real) a este Consejo de la Magistratura para que brindara su conformidad. Todo ello, de conformidad con las especificaciones técnicas oportunamente remitidas mediante Nota UIJJ N° 12/2014 de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y Memo N° 245/2014 de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales (fs. 8/11).

Que a su vez, debe destacarse que en las Invitaciones a Cotizar cursadas a las firmas se especificó que la fecha máxima de entrega admisible es el martes 11 de noviembre a las 17 hs. y que *“a los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta la totalidad de los renglones y la adjudicación resultará íntegra a una sola empresa”*.

Que como resultado de tal compulsas, presentaron ofertas en forma temporánea las firmas Centro Lavalle, Gráfica Saavedra S. R.L. y Copicyn. En particular, la firma Centro Lavalle presentó dos propuestas: la primera por un total de ocho mil novecientos cinco pesos con 60/100 (\$ 8.905,60) IVA incluido -contemplando la impresión *offset* de los afiches (Renglón1)- y la segunda por un total de siete mil novecientos ochenta y seis pesos (\$ 7.986,00) IVA incluido -contemplando la impresión “en laser” de los afiches (Renglón1)- (fs. 15/16); la empresa Gráfica Saavedra S.R.L. presupuestó lo solicitado por un total de seis mil doscientos pesos (\$ 6.200,00) IVA incluido (fs. 17/18) y la firma Copicyn sólo cotizó el Renglón 1 por un valor de mil quinientos veinte pesos (\$ 1.520,00) IVA incluido (fs. 19/21).

Que posteriormente, la empresa Gráfica Saavedra S.R.L. especificó que el plazo de entrega era de diez (10.-) días de confirmados los originales (fs. 22/23). Por su parte, se consultó a la firma Centro Lavalle si la propuesta por ella presentada se ajustaba a las especificaciones técnicas detalladas en la Invitación a Cotizar y si podría hacer la entrega del material requerido el



día martes 11 de noviembre del corriente (fs. 24/25) y en ambos casos la firma respondió afirmativamente (27/28), con la aclaración de que para respetarse los colores pantone debía realizarse en *offset* -correspondiente a la Opción 1- (fs. 29/30).

Que entonces, puesto a análisis de esta Administración General, debe ponerse de resalto en primer lugar que corresponderá desechar la propuesta de Copicyn puesto que solamente contempla el Renglón 1. Por su parte, la propuesta de la firma Gráfica Saavedra S.R.L. resulta inadmisibles, puesto que excede la fecha máxima de entrega prevista en la Invitación a Cotizar y la Opción 2 presentada por Centro Lavalle por un total de siete mil novecientos ochenta y seis pesos (\$ 7.986,00) IVA incluido -contemplando la impresión "en laser" de los afiches (Renglón1)- resulta técnicamente inadmisibles. Finalmente, la Opción 1 de Centro Lavalle por un total de ocho mil novecientos cinco pesos con 60/100 (\$ 8.905,60) IVA incluido -contemplando la impresión *offset* de los afiches (Renglón1)- resulta técnicamente admisible.

Que por otra parte, debe destacarse que la única propuesta admisible técnicamente también resulta conveniente a los fines de este Consejo de la Magistratura.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados (Nota UIJJ N° 12/2014) y la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales (Memo N° 245/2014) y en consonancia con lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 114/2013 y 80/2014, corresponderá autorizar el gasto con la firma Centro Lavalle para la impresión de cien (100.-) afiches, de dos (2.-) banners y de mil (1000.-) folletos (programas) para el "2° Congreso Internacional de Juicio por Jurados", por la suma total de ocho mil novecientos cinco pesos con 60/100 (\$ 8.905,60) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 8 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 15/16 con las aclaraciones de fojas 27/30 -contemplando la impresión *offset* de los afiches (Renglón1)-. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los afiches antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**


Artículo 1º: Autorícese el gasto con Centro Lavalle para la adquisición de cien (100.-) afiches, de dos (2.-) banners y de mil (1000.-) folletos (programas) para el “2º Congreso Internacional de Juicio por Jurados” por la suma total de ocho mil novecientos cinco pesos con 60/100 (\$ 8.905,60) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 8 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 15/16 con las aclaraciones de fojas 27/30 -contemplando la impresión *offset* de los afiches (Renglón1)-. Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma Centro Lavalle del material necesario para la confección de los bienes cuyo gasto para su adquisición fue autorizado en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 26 /2014

  
Dr. Alejandro Rabnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.